| | | |
|---|---|---|
| **ESTUDIOS PREVIOS** | TIPO: | |
| | CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS | |
| | VALOR: | |
| | **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($6.342.888) M/CTE** | |
| **RESPONSABLE** | | **JUAN JOSE RAMOS BELLO**<br>Director Técnico De Planeación Operación Y Proyectos Especiales |

## FUNDAMENTO JURÍDICO

La Empresa de Servicios Públicos de Lérida Tolima – EMPOLÉRIDA E.S.P., en desarrollo de su objeto misional y de conformidad con su naturaleza jurídica como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, presta servicios públicos domiciliarios bajo el régimen de derecho privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 142 de 1994.

En la actualidad, EMPOLÉRIDA E.S.P. no cuenta dentro de su planta de personal, ni en cargos provistos, vacantes o vinculaciones laborales a término fijo o indefinido, con personal que posea la formación técnica especializada, experiencia certificada y conocimiento específico requeridos para la administración, soporte técnico, mantenimiento, actualización y desarrollo del Sistema de Información Comercial y Financiera GCI, herramienta crítica para la operación administrativa, comercial y financiera de la entidad.

En consecuencia, y atendiendo a la imposibilidad de atender dicha necesidad mediante personal propio, resulta jurídicamente procedente la celebración de un contrato de prestación de servicios, mediante el cual se vincule un proveedor especializado que ejecute de manera autónoma, técnica y especializada las actividades inherentes al objeto contractual, sin que ello implique la configuración de una relación laboral.

El presente contrato se celebra por el término estrictamente necesario para atender la necesidad institucional identificada, orientada al fortalecimiento institucional, la continuidad del servicio público domiciliario y el cumplimiento de las responsabilidades legales, constitucionales, administrativas, comerciales y financieras a cargo de EMPOLÉRIDA E.S.P.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 142 de 1994, el cual establece:

"Régimen de derecho privado para los actos de las empresas. Salvo en cuanto la Constitución Política o esta Ley dispongan expresamente lo contrario, la constitución y los



Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

actos de todas las empresas de servicios públicos, así como los requeridos para la administración y el ejercicio de los derechos de todas las personas que sean socias de ellas, se regirán exclusivamente por las reglas del derecho privado (...)".

En virtud de lo anterior, el presente proceso contractual se adelanta conforme a las normas del derecho privado, al Manual de Contratación de la entidad y a los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

EMPOLÉRIDA E.S.P., en cumplimiento de sus funciones misionales y con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos a su cargo, requiere fortalecer de manera integral los procesos de gestión, control, seguimiento y monitoreo de las operaciones que se ejecutan en campo. Estas actividades constituyen un componente esencial para asegurar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio, así como para optimizar el uso de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad.

Actualmente, los procesos relacionados con la asignación de tareas al personal operativo, el registro y la trazabilidad de las actividades ejecutadas, así como el control y seguimiento de las operaciones en campo, se realizan de manera parcial o mediante herramientas tecnológicas con capacidades limitadas, que no permiten una integración eficiente de la información ni el acceso oportuno a datos en tiempo real. Esta situación genera dificultades en la planeación operativa, limita la capacidad de supervisión y control por parte de la administración, y afecta la toma de decisiones oportunas y basadas en información confiable.

Adicionalmente, la falta de una herramienta tecnológica especializada impide contar con registros unificados y sistematizados de las actividades desarrolladas, lo cual incrementa el riesgo de reprocesos, retrasa la atención de requerimientos operativos y dificulta la evaluación del desempeño del personal en campo. Asimismo, esta situación limita la generación de reportes e indicadores de gestión que permitan medir la eficiencia operativa, identificar oportunidades de mejora y adoptar acciones correctivas de manera oportuna.

En virtud de lo anterior, se identifica la necesidad de implementar una solución tecnológica integral que permita gestionar, controlar, realizar seguimiento y monitorear en tiempo real las operaciones en campo, facilitando la asignación eficiente de tareas, la trazabilidad completa de las actividades ejecutadas y la optimización de los procesos operativos de la entidad. Dicha herramienta deberá contribuir al fortalecimiento del control interno, a la mejora continua de los procesos y al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía que rigen la gestión administrativa de EMPOLÉRIDA E.S.P.



Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

La adopción de una plataforma especializada permitirá a la entidad mejorar la coordinación entre las áreas administrativas y operativas, optimizar los tiempos de respuesta, reducir costos asociados a ineficiencias operativas y contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones estratégicas, en beneficio de la sostenibilidad institucional y de la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

**MODALIDAD DE SELECCIÓN**

**EL MANUAL DE COMPRAS Y ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE OBRAS Y/O SERVICIOS DE EMPOLERIDA E.S.P EN EL ARTICULO OCHO: TITULO IV – PROCESOS DE COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES, CONTRATACIÓN DE OBRAS Y/O SERVICIOS,** establece lo siguiente:

**MODALIDADES DE CONTRATACIÓN:** EMPOLERIDA E.S.P - podrá celebrar contratos a través de las siguientes modalidades, conforme a lo previsto en la Ley 142 de 1994, la Ley 489 de 1998, la Ley 689 de 2001, el derecho privado, el código civil y de comercio, sus decretos reglamentarios, y las disposiciones internas del presente manual: Contratación directa: Modalidad de carácter excepcional mediante la cual se celebra un contrato sin necesidad de adelantar un proceso de selección competitivo. Esta procederá únicamente en los casos expresamente establecidos en la ley, tales como la contratación de servicios, servicios profesionales, servicios de consultoría, situaciones de urgencia manifiesta, contratos interadministrativos, entre otros. Aplica hasta la primera cuantía para esta modalidad de contratación.

**CONTRATACIÓN DIRECTA:** Modalidad de carácter excepcional mediante la cual se celebra un contrato sin necesidad de adelantar un proceso de selección competitivo. Esta procederá únicamente en los casos expresamente establecidos en la ley, tales como la contratación de servicios, servicios profesionales, servicios de consultoría, situaciones de urgencia manifiesta, contratos interadministrativos, entre otros. Aplica hasta la primera cuantía para esta modalidad de contratación.

Pese a lo anterior la modalidad de contratación DIRECTA, sin distingue de la cuantía prevista, aplicara siempre para suplir las siguientes causales de contratación:

12. Para la contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión. EMPOLERIDA E.S.P. podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellas actividades



Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| operativas, logísticas, o asistenciales, vinculados a la realización de las tareas propias de la entidad. | | | | | | |
| **NATURALEZA DEL OBJETO** | BIENES | | SERVICIOS | **x** | OBRA PUBLICA | |
| **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y CONTRATO A CELEBRAR** | | | | | | |
| **OBJETO:** | **PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE WIPTOOL PARA LA GESTIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LAS OPERACIONES EN CAMPO, ASIGNACIÓN DE TAREAS, TRAZABILIDAD DE ACTIVIDADES Y OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS OPERATIVOS DE LA EMPRESA EMPOLÉRIDA E.S.P.** | | | | | |
| **FORMA DE PAGO:** | El Contratante, pagará al Contratista doce (12) pagos iguales de acuerdo a la factura presentada por objeto del presente contrato, de acuerdo a las actas de entrega (aprobadas por el supervisor) de esta manera, hasta completar el 100% del valor del contrato y su duración. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectuar los pagos, el Contratista debe presentar cuenta de factura electrónica, informe de actividades, certificación e informe del supervisor, planilla de pago de la seguridad social (Salud, pensión y ARL) y demás impuestos cuando ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** los impuestos, tributos y contribuciones de orden nacional a que haya lugar serán descontados por la entidad en el primer pago, así como las contribuciones de que de tratan el Acuerdo Municipal de Lérida Tolima No. 033 del 12 de diciembre de 2024 los cuales son:<br><br>**LIQUIDACIÓN PRO CULTURA:**<br>**TARIFA: 2.0%** SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO<br>**CUENTA BANCARIA:** BANCO BOGOTÁ AHORROS 14014981-6 – PROCULTURA MUNICIPIO LÉRIDA<br><br>**LIQUIDACIÓN PRO ANCIANO:**<br>**TARIFA: 4.0**% SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO<br>**CUENTA BANCARIA:** BANCO BOGOTÁ AHORROS 14018598-4 – PROANCIANO MUNICIPIO LÉRIDA | | | | | |



Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

| | |
|---|---|
| | **LIQUIDACIÓN TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN TARIFA: 2.5** % SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO **CUENTA BANCARIA:** Ahorros No. 140255779 LÉRIDA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN del Banco de Bogotá. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | **DOCE MESES** |
| **SUPERVISIÓN** | Director técnico de planeación operación y proyectos especiales o quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO: ASIGNACIÓN DE APOYO A LA SUPERVISION.** Profesional Coordinador de Operaciones AAA y Proyectos Especiales |
| **PERFECCIONAMIENTO** | Con la firma de las partes. |
| **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta. |
| **CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL** | El oferente, persona natural, deberá presentar el último pago de aportes al sistema de seguridad social integral, o la certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensión. |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** | CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | **1)** Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.<br>**2)** Cumplir con el objeto contratado y lo previsto en las obligaciones específicas y en la propuesta presentada.<br>**3)** Colocar al servicio del Contratante toda su capacidad intelectual.<br>**4)** El contratista debe ceñirse a las normas y especificaciones técnicas y presupuestos suministrados por EL CONTRATANTE.<br>**5)** Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los hechos, documentos físicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión del presente contrato, esta es propiedad de EMPOLÉRIDA E.S.P y en especial sobre aquella que sea de reserva legal.<br>**6)** Realizar los pagos al sistema de seguridad social integral conforme a la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002, Ley 828 |



Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

| | |
|---|---|
| | de 2003, Ley 1122 de 20 07, Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren; durante la vigencia del presente contrato y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.<br>**7)** Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.<br>**8)** Colaborar para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.<br>**9)** Acatar las directrices y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.<br>**10)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del Contrato.<br>**11)** No encontrase incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con la empresa EMPOLÉRIDA E.S.P.<br>**12)** Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.<br>**13)** Suscribir las actas a que haya lugar.<br>**14)** Observar completa armonía y comprensión con el CONTRATANTE y su equipo de trabajo, en la ejecución de sus actividades. |
| **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA** | **1)**Prestar el servicio de software WIPTOOL conforme al objeto contractual, garantizando su disponibilidad para la gestión, control, seguimiento y monitoreo de las operaciones en campo de EMPOLÉRIDA E.S.P. **2)** Habilitar y mantener operativa la plataforma, incluyendo los módulos de asignación de tareas, trazabilidad de actividades y optimización de procesos operativos, durante la vigencia del contrato. **3)** Garantizar el correcto funcionamiento del software, realizando las actualizaciones, correcciones y mejoras necesarias para su operación normal, sin afectar la información del usuario. **4)** Brindar soporte técnico en los niveles y horarios acordados, atendiendo incidencias, fallas o requerimientos relacionados con el uso del sistema. **5)** Capacitar al personal autorizado de EMPOLÉRIDA E.S.P. para el uso adecuado del software, conforme a los alcances definidos contractualmente. **6)** Garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de la información, implementando medidas técnicas y administrativas que protejan los datos tratados dentro de la plataforma. **7)** |



Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida - Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

| | |
|---|---|
| | Cumplir con la normativa de protección de datos personales aplicable, actuando como encargado del tratamiento cuando corresponda. **8)** Permitir la trazabilidad y generación de reportes, de acuerdo con las funcionalidades del sistema. **9)** No ceder ni sublicenciar el software sin autorización expresa de EMPOLÉRIDA E.S.P., cuando aplique. **10)** Informar oportunamente cualquier interrupción programada del servicio, mantenimiento o actualización que pueda afectar la operación. |

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

La empresa EMPOLERIDA ESP para establecer el valor estimado del presente proceso de contratación tomó como referente los contratos anteriores similares, por lo tanto, el valor a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir, es la suma equivalente a **SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($6.342.888) M/CTE.**

**ANÁLISIS ECONÓMICO - MÉTODO UTILIZADO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| PRECIOS DEL MERCADO | **X** | OTROS | |

| | | |
|---|---|---|
| **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESPUESTAL** | **Número CDP:** | 35 |
| | **Valor:** | $6.342.888 |
| | **Fecha** | 14 DE ENERO DEL 2026 |
| | **Autorizado por** | LORENA DIAZ VARON |

**ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Con el fin de mantener y propender por el equilibrio financiero del contrato, de conformidad con la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de proponer, en caso de llegar a verse afectado por causas no imputables a quien resultare afectado, se procede a su tipificación, estimación y asignación con el fin de salvaguardar el posible restablecimiento, entendiendo por riesgo para el caso en particular y de conformidad con la naturaleza de los bienes y/o servicios a adquirir, cualquier posibilidad de afectación del servicio a contratar que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato y que perjudique en cualquier forma su equilibrio económico. El valor del contrato es fijo. Se considera que no existe riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

| | |
|---|---|
| **ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS** | Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir la garantía única en la presente contratación **Artículo 2. 2. 1. 2 .1. 4. 5.** *No* |



Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios

| | |
|---|---|
| | *obligatoriedad de garantías decreto 1082 de 2015.* |
| **FIRMA DEL RESPONSABLE** | Juan Jose Ramos Bello<br>**JUAN JOSE RAMOS BELLO**<br>Director Técnico De Planeación Operación Y Proyectos Especiales |



Cra 6 Calle 5 Esquina / Barrio Jordán / Lérida – Tolima.
317 430 7579.
www.empolerida.gov.co
contactenos@empolerida.gov.co

Vigilado Superservicios